

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 18-RD 116997

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEVAUD Y MORALES LIMITADA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la ciudad de Nueva Imperial, Región de La Araucanía, señal distintiva XQD-718, otorgada por el Decreto Supremo N° 169 de 10.08.2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional, arreglo de 6 antenas Yagi de 2 elementos y 1 antena Log Periódica, con tilt eléctrico de 0,8° bajo la horizontal, 6,52 dBd de ganancia máxima sin tilt y 6,82 dBd de ganancia en el plano horizontal; y altura del centro de radiación de 38 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antenas	Tipo Antenas	Altura antenas	Acimut antenas (°)	Fase	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Yagi 2 elementos	46,1	250	70	8,785	0,89
2	Yagi 2 elementos	43,4	250	70	8,785	0,89
3	Yagi 2 elementos	40,7	250	70	8,785	0,89
4	Yagi 2 elementos	38	250	-70	10,015	0,89
5	Yagi 2 elementos	35,3	250	-70	10,015	0,89
6	Yagi 2 elementos	32,6	250	-70	10,015	0,89
7	Log Periodica	29,9	170	-70	10,015	0,89

- Pérdidas (cables y conectores): 1,751 dB.

- Pérdidas (divisor de potencia): 0,7 dB.

- Largo cable alimentador: 60 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	19,66	22,05	21,72	15,49	10,01	5,92	3,25	1,42	0,33

Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,03	0,56	1,86	4,36	7,83	12,80	18,34	21,11	19,74

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14º de la Ley N° 18,168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES


JEFE DIVISIÓN CONCESIONES